Sistema de Legislación Empresarial Publicación Nro.2998 de fecha jueves 31 de mayo de 2007 Confederación de Empresarios Privados de Bolivia Texto de Consulta

DECRETO SUPREMO Nº 29142

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido por el Artículo 147 de la Constitución Política del Estado y habiendo transcurrido el término de sesenta (60) días para que el Honorable Congreso Nacional considere el proyecto de presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo, éste adquiere fuerza de Ley para la gestión 2007, siendo de aplicación obligatoria.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 27327 de 31 de enero de 2004, establece la racionalización de los gastos en las entidades públicas y determina que mediante Decreto Supremo serán aprobados los incrementos en las partidas de gasto 25200 "Estudios e Investigaciones", 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión" y 46200 "Para Construcciones de Bienes de Dominio Público".

Que en cumplimiento al Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, la Prefectura del Departamento de La Paz está realizando modificaciones presupuestarias intrainstitucionales que no incrementan ni disminuyen el Presupuesto General de la Nación.

Que mediante Resolución de Consejo Nº 1569 de 19 de enero de 2007, el Consejo Departamental de la Prefectura del Departamento de La Paz autoriza al Ejecutivo Prefectural la realización de modificaciones presupuestarias interinstitucionales, intrainstitucionales y de recursos adicionales de origen interno y externo en la gestión 2007, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios al presupuesto institucional, que tiene el propósito de viabilizar el manejo administrativo y financiero de la inversión pública, gastos de capital y gasto corriente.

Que mediante Resolución Prefectural Nº 189 de 28 de febrero de 2007, se autoriza efectuar la modificación presupuestaria para la incorporación en el presupuesto de inversión pública del proyecto "Mejoramiento Carretera Botijlaca – Corocoro" con la reasignación de recursos provenientes del programa Previsiones Financieras, para contar con un estudio a diseño final. El tramo Botijlaca – Corocoro está ubicado en la provincia Pacajes de la región del altiplano sur del Departamento de La Paz y pertenece a la red departamental de caminos.

Que en reunión del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONAPES, de 7 de mayo de 2007, se determinó aprobar el presente Decreto Supremo a solicitud del Ministerio de la Presidencia y de la Prefectura del Departamento de La Paz.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza a la Prefectura del Departamento de La Paz, efectuar la modificación presupuestaria intrainstitucional, incrementando la partida presupuestaria 46200 "Para Construcciones de Bienes de Dominio Público", por Bs463.000.- (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS),

con recursos existentes en la partida 57100 "Incremento de Caja y Bancos", para estudios de preinversión del proyecto "Mejoramiento Carretera Botijlaca – Corocoro" de acuerdo al Anexo adjunto y de conformidad al Articulo 8 del Decreto Supremo Nº 27327 de 31 de enero de 2004.

Los Señores Ministros de Estado, en los Despachos de la Presidencia y Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Alfredo Octavio Rada Vélez, Walker San Miguel Rodríguez MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL E INTERINO DE LA PRESIDENCIA, Celima Torrico Rojas, Gabriel Loza Tellería, Luis Alberto Arce Catacora, Celinda Sosa Lunda, Jerges Mercado Suárez MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA É INTERINO DEL AGUA, Susana Rivero Guzmán, Carlos Villegas Quiroga, Luis Alberto Echazú Alvarado, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Victor Cáceres Rodríguez, Nila Heredia Miranda.